

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES

4 de Octubre de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 601.

## Seccion editorial.

### EL MOMENTO OPORTUNO.

El rumor de que hablábamos en nuestro artículo del miércoles ha obtenido confirmacion, como habrán visto nuestros lectores por la carta del Sr. Caramés, que insertábamos ayer.

La desconfianza que demostramos en nuestro citado artículo es el reflejo exactísimo de la desconfianza general, y nuestras dudas y sospechas son las dudas y sospechas de todos.

Y no puede ménos de suceder así, pues esto es consecuencia lógica de cuanto anteriormente ha sucedido.

Hace muy pocos dias era indispensable el estudio previo y se le decia al Ayuntamiento de Sárria que las obras empezarian cuando llegase la oportunidad.

Quince dias despues, se já principio á esas obras, y de esto deducimos nosotros que muy poco importante debia ser un estudio realizado en dos semanas; que nada suponian los inconvenientes que dilataban la oportunidad. Más es, creemos que tal estudio ha sido solamente una buena contestacion y que tales inconvenientes solo existian en la voluntad de algunos.

Quizá habrá quien tenga curiosidad de saber cómo tan pronto se hizo ese indispensable estudio y llegó la oportunidad de disponer el principio de las obras.

Por nuestra parte, no podemos satisfacer su justo deseo, pues respecto del particular lo ignoramos todo.

¿Quién puede saber en este apartado rincon de España lo que ocurre en los altos círculos? ¿Quién puede ver á tal distancia la máquina á que obedecen ciertos cambios y disposiciones? ¿Quién, en fin, podrá explicarse tan rápidas decisiones?

Sería preciso para eso respirar cierta atmósfera, rozarse con determinadas personas, estar interesado en lo que otros están.

Los que, como nosotros, creen que no hay más ley que la ley, ni más justicia que la justicia, tienen que sorprenderse forzosamente de los impensados cambios de decoracion.

Solo comprendemos lo lógico y natural; lo fortuito, lo casual, no pueden alcanzarlo nuestros cálculos.

Para nosotros era, por ejemplo, lógico que el Sr. Montero Rios, individuo del Consejo de Administracion de la antigua Empresa concesionaria, trabajase por el porvenir de su país. Y, sin embargo, sabemos todos que el citado señor protegió decididamente los intereses de la Empresa, aún en sus postrimerias, lo cual era lo mismo que perjudicar los intereses de Galicia.

A nuestro juicio, lo primero era el deber del Sr. Montero Rios: él ha creído que su deber era lo segundo, y eso hizo.

No censuraremos por eso su patriotismo, que, para todos, está al abrigo de maliciosas sospechas.

La suspicacia de los provincianos no alcanza hasta comprender que desde cierta posicion se vé todo de diferente manera.

El porvenir de la patria se deduce al presente del individuo: el deber es sustituido por la conveniencia personal.

Hemos citado al Sr. Montero Rios no como el único, sino como el ejemplo, pues á citar todos los casos quizá faltaría papel.

Así, pues, no debe extrañarnos á los que desconocemos el mecanismo de ciertas evoluciones que despues de lo contestado al Ayuntamiento de Sárria haya llegado tan pronto el momento oportuno.

### ¿SERÁ CIERTO?

Con este epigrafe ha publicado *El Economista Industrial* un artículo relacionado íntimamente con los ferro-carriles del Noroeste, que por la importancia del asunto á que se refiere creemos oportuno reproducir.

Parécenos, contra la opinion de *El Economista*, que ni el Gobierno ni el Consejo de incautacion desconocerán pormenores tan esenciales, y que al disponer la incautacion de los parques de herramientas habrán obrado de completo acuerdo con el espíritu de la ley; pues no es creible, de otro modo, que así se menoscaben derechos que en aquella están garantidos.

De este asunto nos ocuparemos: por ahora tiene la palabra *El Economista Industrial*.

«Sabemos por buen conducto que en los *Boletines oficiales* de las provincias de Oviedo, la Coruña, Lugo y Leon se ha publicado una circular de los gobernadores respectivos, dando á conocer á D. Alejandro Mazarredo, como encargado por el Consejo de los ferro-carriles del Noroeste para llevar á efecto la incautacion de los parques de herramientas que se encuentren en sus líneas, con destino á la construccion de las obras; y estas circulares, preciso es suponer que deben apoyarse en alguna orden emanada del ministerio de Fomento, orden que desconocemos por no haberla podido encontrar en la *Gaceta*.

«Público y notorio es en todas las localidades que los ferro-carriles del Noroeste atraviesan, y lo sabe el Gobierno y el Consejo de incautacion no debe ignorarlo, que la Compañía concesionaria de aquellas líneas contrató su construccion primeramente con el Sr. Dembrousie y despues con el Sr. Quevedo. Por lo tanto, mal podia paseer hoy parque algu-

no de herramientas; y siendo esto lógico, ¿habrá quien nos explique el móvil de la orden á que obedecen aquellas circulares?

«Discurriendo bien, no debe ser otro que el de incautarse de las herramientas pertenecientes al contratista general, á los destagistas y á las demás personas que se han ocupado de las obras; luego los efectos de la ley dictada contra la Compañía del Noroeste van alcanzar á todos cuantos directa ó indirectamente trataron con ella, no solo en la parte ejecutada de los trabajos, si que tambien hasta en los útiles empleados al efecto.

«Preciso nos sería tener á la vista aquellos *Boletines* y leerlos una y otra vez, para que, rechazando como rechazamos el absurdo intuitivamente, pudiéramos convencernos de la existencia é increíble objeto de tan peregrina disposicion. Pues qué, ¿no es ya la propiedad un derecho sagrado? ¿Puede el Gobierno, conociendo lo dicho, autorizar á nadie para que se apodere de estas herramientas? ¿Habrá autoridad que auxilie tamaño despojo? Y si los dueños de ellas se resisten á entregarlas, ¿los veremos atropellados impunemente, privándoles, á viva fuerza, del fruto de mil afanes que constituye hoy el pan de sus hijos?

«Por respeto á la *majestad de la ley* y hasta por patriotismo, creemos que si el Gobierno comunicó semejante orden á los gobernadores, ó habrá sido sorprendido, ó estará equivocado respecto al espíritu y letra de la ley de incautacion, que solo á los bienes de la Compañía caducada puede referirse, no á las herramientas que existen destinadas para la ejecucion de las obras, herramientas que nunca fueron de aquella Compañía; y como sabemos que muy en breve debe llevarse á efecto la incautacion, esperamos se subsane el error, si lo hubo, y devuelva la tranquilidad á multitud de familias amenazadas por ello en sus intereses, lo cual produciria graves disgustos y trascendentales reclamaciones, principalmente si se llevara á cabo algun acto de esta índole que afectara á contratistas extranjeros en aquellas líneas.

«Pensamos concluir aquí, y ya estaba en la imprenta lo que precede, cuando recibimos aviso de haber empezado á llevarse á efecto de un modo nunca visto la orden de incautacion. Segun noticias, parece que el encargado de verificarla mandó descerrajar varias puertas de las habitaciones que en el edificio de la estacion de Leon ocupan las oficinas del constructor general, en cuyas habitaciones se hallaban depositados y perfectamente custodiados varios documentos, muebles y otros útiles de la exclusiva propiedad del Sr. Quevedo; y todo ello, sin la intervencion de autoridad competente,



«Este inaudito atentado contra la propiedad nos aseguran que ocurrió precisamente á la hora del cruce de trenes en aquella estacion, y por lo tanto, á ciencia y paciencia de los viajeros, quienes pudieron tomar nota de tan edificante espectáculo. ¿Será cierto? Y si lo es, ¿tiene noticia de ello la autoridad judicial? ¿Ha llegado tan punible y escandalosa medida á noticia del señor ministro del ramo? Difícil se nos hace creerlo, pues no puede comprenderse que ocurran semejantes hechos sin inmediato correctivo; mas si tal sucedió, aconsejamos á la persona ó personas lastimadas nos den cuenta de ello, sin perjuicio de acudir hasta las Cortes con reverente solicitud, seguros de hallar justicia.

«Por nuestra parte, dispuestos estamos á hacernos eco de sus reclamaciones, con perseverante ánimo, siempre que los asista la razon.»

Nuestro corresponsal de Santiago nos dice que llama la atencion en aquella ciudad el delicado trabajo ejecutado por el notable estucador Sr. Muños, autor del decorado del Salon de sesiones del palacio de la Diputacion provincial de esta localidad.

El *Diario de Santiago* dedica al citado artista las siguientes frases.

«La obra ejecutada en el Casino por el notable estucador (no sabemos á punto fijo cual es el justo vocablo) Sr. Muños, es de todas veras hermosa

Las grecas y medallones del techo, lo mismo que los entrepaños, pilastras y capiteles de los muros son modelo de delicadeza y lo que vale más, de buen gusto. Flores hay que parecen de tabla, é infinitas pequeñeces que recuerdan los prodigios del allentado morisco.

Resulta —ahora que la Sociedad ha entendido mejor las necesidades del Círculo— un elegantísimo cuanto espacioso salon Luis XV, cuyo excelente efecto completará sin duda, ateniéndose al mismo estilo, el excelente ebanista y tapicero Sr. Anido, cuyo nombre excusa todo elogio.

Felicítamos sinceramente al Sr. Muños y á la Sociedad, que olvidando antiguos hábitos ha aprovechado el talento é indisputable capacidad de un artista gallego.»

Sobre el *dinero de San Pedro* discute con sus colegas el batallador *Siglo Futuro*; y *Los Debates* le dedica, á propósito del asunto, el siguiente suelto:

«Ya sabe *El Siglo* el mucho respeto y veneracion que nos merece el Sumo Pontífice, Vicario de Cristo en la tierra; pero así y todo, no hemos de confundir nunca nuestra incondicional sumision á sus mandatos, con doctrinas y enseñanzas que más tienen de mundanas que de divinas.

«El primero entre los últimos por su humildad, caridad y pobreza,» ha dicho Jesucristo que debe ser el Papa. Y no podemos armonizar este precepto divino con las suscripciones, que con el nombre del *dinero de San Pedro*, son rios de oro que van á desaguar en el Vaticano. San Pedro no quiso nunca esas colectas piadosas. Recuerde *El Siglo* cuando, solicitado por un noble para que le diera una limosna, respondió el venerable Apóstol: «Ni una dragma tengo con que socorrer tu necesidad.»

Si nuestro amantísimo Papa Leon XIII conociera la miseria del país, estamos seguros que, como Jesucristo respondió á las piadosas mujeres que le acompañaban en la senda del Calvario, así él contestaría á los que solicitan suscripciones á su nombre, diciéndoles: «No lloréis por mí; llorad por las desgracias de vuestros esposos y de vuestros hijos.» Antes que solicitar dinero para adquirir templos suntuosos y vestiduras, hay que remediar la miseria del país y la general pobreza en que vive. No se diga

de la Iglesia lo que decía aquel Santo Padre en otros tiempos, de tristes memorias: «Brilla la Iglesia en sus paredes, y para los pobres se halla completamente oscurecida; viste con oro sus piedras, y entrega sus hijos á la desnudez.»

Por lo demás, no ha de ganarnos, seguramente *El Siglo* en amor á la Iglesia y en veneracion á su maestro infalible. ¡Y ojalá que *El Siglo* rivalizara con nosotros en tan arraigados sentimientos!»

*El Popular* ha planteado la importante cuestion de si los diputados vocales de las comisiones provinciales tienen hoy dia capacidad legal para ser reelegidos diputados por la provincia donde al tiempo mismo de verificarse la eleccion están ejerciendo las funciones de su importante cargo.

Respecto de este particular dice *La Epoca* lo siguiente:

«La ley provincial de 2 de Octubre de 1877 no prevé este caso. Pero para nosotros la incompatibilidad es evidente si se tiene en cuenta el espíritu de la legislacion. El art. 5.º de la ley preceptúa y declara que las autoridades administrativas de las provincias son: 1.º, el gobernador; 2.º, la Diputacion provincial, y 3.º, la comision provincial, con el carácter y funciones que determina el artículo 66.

Ahora bien; el gobernador y la comision provincial están siempre en funciones. No sucede lo propio con la Diputacion, que se reúne dos veces por año, ó sea en el primer dia útil de los meses quinto y décimo del año económico.

Hallándose siempre en funciones y ejerciendo autoridad permanente el gobernador y la comision provincial, parece lógico que sea incompatible la reeleccion de los diputados de la comision provincial. Verdad es que el art. 19 de la ley no menciona esa incompatibilidad; pero el párrafo 5.º de la misma prescripcion dice que no podrán ser diputados provinciales los que desempeñen cargos públicos que por las leyes especiales estén declarados incompatibles con el de diputado provincial. Quizá esta excepcion aclare la duda ocurrida á *El Popular*.

De todos modos, la pregunta de nuestro colega exige una resolucion administrativa, previa audiencia del Consejo de Estado, para que constituya jurisprudencia.

Nuestra opinion es favorable á la incompatibilidad.»

## Seccion oficial.

### LEY DE RECLUTAMIENTO y reemplazo del ejército.

(Continuacion.)

#### CAPÍTULO V.

De la rectificacion del alistamiento.

Art. 56. El Ayuntamiento oirá breve y sumariamente las indicadas reclamaciones, y admitirá en el acto las pruebas que se ofrezcan, tanto por el interesado cuanto por los que le contradigan, acordando en seguida lo que le parezca justo por mayoría absoluta de votos. Todo lo que se haya expuesto constará sucintamente en el acta, así como tambien el extracto de las pruebas presentadas y la resolucion del Ayuntamiento.

Se dará á los interesados que establecen reclamaciones una certificacion en que consten estas con todas sus circunstancias, sin exigirles ningun derecho.

Art. 57. Cuando los mozos que reclamen su exclusion del alistamiento por hallarse comprendidos en los de otros pueblos fuesen pobres de solemnidad, las autoridades y Ayuntamientos respectivos no les exigirán costas, derechos ni otro papel que el de la clase de oficio en cuantas diligencias tengan aquellos que practicar para la justificacion del hecho en que funden sus reclamaciones.

Art. 58. Serán excluidos del alistamiento:

1.º Los licenciados del ejército que hayan cumplido, sin retribucion de enganche, el tiempo prevenido en el artículo 2.º

2.º Los que en un reemplazo anterior hayan

redimido la suerte de soldados por medio de sustituto ó de retribucion pecuniaria.

3.º Los que en 31 de Diciembre del año en que se hace el alistamiento no lleguen á los 19 años cumplidos de edad.

4.º Los que pases de la edad de 35 años cumplidos en dicho 31 de Diciembre.

5.º Los que hayan sido alistados y sorteados en uno de los años anteriores, despues de haber cumplido la edad prevenida en las disposiciones vigentes.

Y 6.º Los que justifiquen haber sido alistados con arreglo á la ley en algun otro pueblo para el mismo reemplazo, á no ser que el caso haya producido ó produzca la competencia de que tratan los artículos 67 y 69.

Art. 59. Cuando los Ayuntamientos tengan datos para saber que un mozo está comprendido en cualquier caso del artículo anterior, dispondrán que se le excluya del alistamiento, aunque el interesado no produzca reclamacion al efecto, quedando, sin embargo, á salvo el derecho de los demás interesados en contra de la exclusion.

Art. 60. Si las justificaciones ofrecidas por los interesados no pudiesen verificarse en el acto, ya porque sea necesario practicarlas en distintos pueblos, ya porque hayan de presentarse documentos existentes en otras partes, se hará constar así en las actas, señalando el Ayuntamiento un término prudente dentro del cual se realicen y presenten dichas justificaciones. Entre tanto, y sin perjuicio de la resolucion que recayese cuando estas se presenten, el hecho alegado se considerará como si no se hubiese producido reclamacion alguna.

Las resoluciones en estos actos se dictarán breve y sumariamente con la formalidad que queda prevenida; en la inteligencia de que si las justificaciones ofrecidas no se presentasen en el término señalado, trascurrido este, serán desestimadas.

Art. 61. Si no pudiesen concluirse en el primer domingo del mes Enero las operaciones requeridas para la rectificacion del alistamiento, se continuarán en los dias festivos inmediatos, y aun en los no festivos si fuere necesario, hasta su conclusion, anunciando al fin de cada sesion el dia en que se ha de celebrar la siguiente, y fijando en los sitios acostumbrados los edictos que correspondan.

Art. 62. El 31 del mes de Enero se reunirán los Ayuntamientos para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan respecto á la inclusion ó exclusion de algun mozo.

Dichas listas serán firmadas por los individuos del Ayuntamiento y por el secretario, y no sufrirán ya más alteracion que la que resulte á consecuencia de las reclamaciones y competencias de que trata el capítulo siguiente, dejando para otro llamamiento á los mozos que resultasen omitidos.

#### CAPÍTULO VII:

De las reclamaciones y competencias relativas al alistamiento.

Art. 63. Los interesados que pretendan reclamar contra las resoluciones del Ayuntamiento lo manifestarán así por escrito en el término preciso y perentorio de los tres dias siguientes al de la publicacion de aquellas, pidiendo al mismo tiempo la certificacion conveniente para apoyar su queja.

Esta certificacion comprenderá los demás pormenores que señale el Ayuntamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres dias siguientes al de la presentacion de su escrito, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificacion el dia en que se verifica su entrega, y dando conocimiento de su expedicion á los demás mozos interesados por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre.

Art. 64. Dentro de los quince dias siguientes acudirá el interesado á la comision provincial, presentando la certificacion que se le haya librado, sin la cual, ó pasado dicho término, no se admitirá su instancia, á no ser en queja de que se le niega ó retarda indebidamente aquel documento.

Art. 65. Si la comision provincial considera que puede resolver sobre la reclamacion sin más instruccion del expediente, lo hará desde luego. En caso contrario, dispondrá la instruccion que deba dársele, limitando el término para ello al puramente preciso, segun las res-



pectivas circunstancias, á fin de que no haya dilacion ni entorpecimiento

## Noticias de Galicia.

De *La Concordia* tomamos las siguientes noticias:

«Suma un total de 2.817 pesetas la suscripción iniciada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para aliviar la triste situación de las viudas y huérfanos de las víctimas del Cantábrico.

Ha desertado del cuartel de Dolores del departamento de Ferrol, el soldado Serafin Cahaleiro Lopez, natural de Sajamonde, en esta provincia.

Regresó ayer de su castillo de Monterreal de Bayona, la familia del señor Elduayen.

Con cargamento de sardina salada y prensada, sale mañana de este puerto para Italia, con escala en Marsella, el vapor español *Segundo Barreras*.

Por el vapor inglés *Cádiz*, se ha exportado hoy para *Londres* 100 bueyes vivos y 200 cajas huevos.

Ha quedado compuesto el cable sub-marino que une á Camiña con Inglaterra, y hoy ya regresó á este puerto el vapor de la compañía *John Pender*, destinado para aquella operación.»

—Se ha dado orden para que los vapores *Guipúzcoa* y *Comillas*, que llegarán á Santander el 7 y 13 del corriente con el segundo regimiento de Infantería de Marina, sean los mismos que trasladen á Ferrol esas tropas.

—En Ferrol se están haciendo grandes preparativos para recibir dignamente al segundo regimiento de Infantería de Marina que viene de pelear por la integridad y honra de la madra patria.

—El ingeniero Sr. Tabuenca ha empezado ya los trabajos de comprobación de los estudios del ferro-carril de Redondela á Pontevedra.

—Ha sido nombrado Juez municipal del distrito de Rodeiro, partido de Lalin, D. Aniceto Osorio.

—Han sido aprobadas por el Gobierno de provincia las nuevas ordenanzas municipales de la ciudad del Ferrol, así como también el Reglamento del Cuerpo de Bomberos que va á organizarse en aquel pueblo.

—Ha llegado á la Coruña el señor Gobernador civil de la provincia.

—De *El Correo Gallego* del Ferrol:

«Por noticias particulares sabemos que la empresa que acaba de cerrar un contrato con el Ayuntamiento de Lugo para la instalación del alumbrado de gas en aquella capital, se ha dirigido á nuestro municipio, indicando que tendría un placer en entrar en negociaciones con igual objeto y hacer proposición para instalar aquí el nuevo alumbrado.

—En Ferrol se construirá un nuevo cañonero guarda costas, de hierro, de doble hélice y fuerza de 240 caballos. Sus dimensiones serán próximamente como las del *Salamandra*; los calderas trabajarán á seis atmósferas de presión. Las máquinas serán del tipo compuesto de alta y baja presión; montarán ordinariamente un cañón de 12 centímetros, y en caso extraordinario ó de guerra lo podrán cambiar por uno de 16; desplazarán 220 toneladas, y su calado medio de carga será 1'87.

—*El Heraldo Gallego* de Orense que ahora se publicaba diariamente, vuelve á aparecer seis veces al mes como revista literaria.

## Sección local.

Hoy, primer día de festejos, tendrá lugar en la Catedral á las tres y media de la tarde solemnes vísperas á toda orquesta, y terminadas la reliquia del Santo Patrono de Lugo que se venera en dicha iglesia será conducida á la Capilla Mayor.

Por la tarde los juegos de canchales y la banda popular de música atraerán la concurrencia á la Plaza de la Constitución.

Las iluminaciones empezarán á las ocho de la noche.

La Plaza citada ofrecerá sin duda alguna un sorprendente golpe de vista; pues á las brillantes iluminaciones de las fachadas de la Casa Consistorial y Círculo de las Artes se unirá también la del Canton.

Fuegos artificiales variados y vistosos y diferentes globos destinados para esta noche, y la banda de música que tocará escogidas piezas, proporcionarán á la concurrencia una agradable velada.

Por lo que hemos podido ver hasta la hora en que escribimos estas líneas, serán notables las iluminaciones de los edificios antes citados, así como también la del Casino; cuyas fachadas adornadas con elegancia llamarán la atención de todos.

Mañana á las nueve y media, se celebrará la anunciada función religiosa, cuyo sermón está á cargo del ilustrado canónigo Sr. Carrasco Baquero.

Es indudable que las fiestas de este año en nada desmerecerán de las del pasado, aparte de las circunstancias especiales que concurrían en las de 1877.

Según nuestras noticias, de los pueblos de la provincia habrá mucha concurrencia; y de la Coruña, aún cuando la rebaja nos perjudica bastante, espérase también que será grande el número de visitantes.

Por circunstancias especiales, á pesar de la voluntad de sus individuos no puede realizarse la visita que el *Orfeon Coruñés* pensaba hacer á esta ciudad en los presentes días.

Mucho lo sentimos, pues además de que esa visita contribuiría á dar mayor novedad á las fiestas, siempre era una satisfacción para nosotros saludar á nuestros vecinos.

Ayer por la noche tuvo lugar el ensayo general de la lucida *estudiantina* que mañana tendremos ocasión de aplaudir.

Según dicen personas que asistieron á algun ensayo, las composiciones que ejecutan hacen honor á su inteligente autor Sr. Montes, y son desempeñadas por todos los individuos de la estudiantina de una manera admirable.

Deploraremos que tan apreciables elementos no se utilicen en la constitución del *Orfeon lucense*.

Se hallan de paso en esta capital de regreso de la Coruña y Ferrol, los hermanos Sandoval, concertistas de flauta y guitarra, quienes, aprovechando la circunstancia de las fiestas, se proponen dar algunos conciertos en las Sociedades de recreo, que oportunamente anunciarán.

La buena fama de que dichos artistas vienen precedidos hace presumir que el público les favorecerá con su concurrencia, premiando su mérito con aplausos.

Trascurridos los días de fiestas, pasarán á Mondoñedo y otros pueblos de la provincia con objeto de dar también algunos conciertos.

## COSAS MENUDAS.

Don Carlos, ya saben ustedes, aquel D. Carlos á quien su mala suerte privó de hacer nuestra felicidad, se ha presentado á declarar en Milan en la causa del robo del Toison.

Al principio de su interrogatorio hizo constar ¡infeliz! el dolor que le causaba tener que declarar contra un hombre que ha sido uno de sus amigos más queridos, contra un soldado valoroso, etc.; pero su deber de hombre honrado...

Ya lo oyen ustedes, de hombre honrado. Porque él habrá autorizado toda clase de tropelías y será causa de algo de lo mucho malo que hoy sucede; pero todavía es hombre honrado, eso sí.

¿Cómo se llama V.? le preguntó el juez. Aquí, aunque no lo dice el periódico de que tomo la noticia, es de suponer que D. Carlos sacó la fiambra y se tomó un par de chuletas. Porque hace falta algo para contestar lo que sigue, de una vez sola.

—Soy, contestó el interrogado, el infante de los Dolores, Carlos María Juan Isidoro Francisco Quirino Antonio Miguel Rafael de Borbon; nació el 30 de Marzo de 1848 en Eborzevier (Alta Austria), hijo de Juan Carlos María Isidoro, infante de España, y de María Beatriz Ana Francisca, archiduquesa de Austria Este, hija de Francisco IV, duque de Módena. Estoy casado con la infanta Margarita María Teresa, hija del difunto duque Fernando, Carlos III de Parma, y de Luisa de Borbon.

El escribano de la causa reventó inmediatamente de oír esto.

Me ha causado varias sorpresas lo que dejo apuntado.

Don Carlos, hombre honrado, nació en Alta Austria.

¡Y yo que creía que era español! ¡Tantas veces nos lo han dicho!

¡Ah querido lector! ¡Qué malos son esos españoles de la Alta Austria.

¡Cómo varían los tiempos!

Don Carlos María Juan Isidoro; etc., (como quien dice todo el almanaque) hijo de Juan Carlos, infante, y de María Francisca, archiduquesa, comparece á declarar ante un tribunal.

—¡Y para esto, diría él por lo bajo, he escapado yo de Oroquieta.

## Miscelánea.

### Boletín de las familias.

*Santos de hoy*.—San Francisco de Asís.

*Efemérides*.—(1800).—Llega á la vista de Cádiz la escuadra inglesa al mando del almirante Keith, que sin apiadarse de la epidemia llamada tifo-ictérica que afligía á los gaditanos, bombardeó la población, que fué heroicamente defendida por sus habitantes y por el gobernador célebre por su rectitud, D. Tomás de Moria.

—(1650).—INQUISICION.—Magdalena das Pereiras, vecina de Monforte, puesta á cuestión de tormento y despues de desnudada, dijo: «que una paloma blanca viniéndole á la mano, le picara una peca de ruda con la que curaba toda clase de enfermedades, porque habia sido el Espíritu Santo; habiéndola ligado el verdugo á la silla y puesto la *mancuera*, (¡60 años!) pidió misericordia, y al dar la primera vuelta se rompió el cordel y se puso otro.» Fué votada á salir á una Iglesia en forma de penitente con una sogá al cuello, y se le diesen 200 azotes con destierro por seis años.

## Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 3 11' n.—Recibido el 4 á las 12'15 m.

El Consejo de sanidad acordó tomar varias medidas preventivas.

El conde de Toreno marcha á Valladolid y el general Concha al Norte.

Hay escasez de noticias del extranjero.



SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

ura núm. 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mío: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos, que me

creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la Revalenta.

A Bruneliere, presbítero.

sura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una, consuncion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

iCura núm. Courmes (Alpes-Marítimes) Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta siento un nuevo vigor; mi padecimiento de laringe como tambien los que esperim. ntaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

Mevferet, presbítero.

Cura núm. 68.413. Sr. Lacan (padre) de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Complicacion de enfermedades.—Las úlceras, los absesos, las hinchazones de las glándulas y otros desórdenes provenientes de causas ocultas y no sospechadas pueden ser curados con el uso de este excelente Ungüento ayudado por las Píldoras purificantes de Holloway. La instruccion impresa que acompaña siempre á estos medicamentos son bastante claras aun para las personas de la menor inteligencia. Los medicamentos. Holloway pueden emplearse siempre con provecho y sin peligro. Durante más de un siglo los enfermos han encontrado en ellos un tesoro inestimable. Tanto el Ungüento como las Píldoras Holloway son especialmente á propósito para los que llevan una vida militar ó marítima, los colonos y los viajeros, que viéndose muy á menudo imposibilitados de obtener el auxilio de un médico tienen necesidad absoluta de algun antídoto tal como el constituido por las preparaciones Holloway. 21

IMP. del DIARIO, Arinañá 2.

## GRAN BARATO EN GUANTES DE CABRITILLA DE CLASE SUPERIOR á 9 reales par, de dos botones.

En la calle de San Pedro, núm. 35, (casa de Fuentes.)

## REALIZACION VERDAD.

CALLE TRAVIESA, NÚM. 3.

Cuchillos Remington únicos eternos.

Cuchillos de una sola pieza para mesa

Cuchillos de todas formas y tamaños.

Cubiertos metal blanco, garantizado.

Tijeras, cortaplumas, navajas..... la mar.

Objetos de metal blanco, Porter-Agujas.

Todos los objetos de este establecimiento se quieren realizar en las fiestas; aprovecharse pues.

## PIEDRAS FRANCESAS

PARA

## MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

## Gran almacén

de Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros, garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

## Interesante.

Acaba de recibirse en el establecimiento del pontevedrés Gabriel Barros Cuvero, Traviesa núm. 4, un abundante surtido de calzado, propio para la estacion.

La escelencia del género, lo esmerado de la confeccion y la baratura del precio, recomiendan mejor que todos los elogios, este acreditado Depósito; en el que lo mismo la elegante polla, que el apuesto caballero, nada echarán de menos; pues hay calzado para todas las edades, gustos y condiciones.

HILOS DE LINO Y DE ALGODON.



ACEITES Y PIEZAS SUELTAS.

LAS LEGÍTIMAS MAQUINAS para COSER Á DOBLE PESPUNTE de LA COMPANIA FABRIL «SINGER» de Nueva-York y Londres.

por la sencillez de su mecanismo, facilidad para su manejo, perfeccion y fuerza en su trabajo

NO TIENEN RIVAL.

Las condiciones que esta respetable casa, la primera en el mundo en su clase, facilita para la adquisicion de sus tan célebres máquinas y la superioridad á que ha llegado tan útil artefacto, es ya completamente

IMPOSIBLE COSER A MANO.

VENTA A PLAZOS

Desde 10 reales semanales sin aumento alguno en precios, ó 10 por 100 descuento al contado.

ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

Se facilitan y remiten gratis, Catálogos ilustrados con lista de precios y las condiciones de

VENTA A PLAZOS

en su depósito

9 Plaza Mayor, 9

LUGO.

Coruña, Real, 18.—Ferrol, Magdalena, 166.—Orense, Paz, 30.—Pontevedra, Comercio 14.—Santiago, Rua del Villar, 11.—Vigo, Príncipe, 26.

Oviedo calle del Peso, núm. 13 y en más de 2.000 establecimientos que tiene instalados en Europa y América para la venta de tan superiores máquinas.

## Máquinas para coser.

Se componen en la Relojería de Canoura é hijos:

BATITALES, 26.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

## TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADA.

Remedio científico descubiertoen los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.ª Pex, 19 3.ª Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

## Los códigos españoles

Se vende un ejemplar. Darán razon en la Administracion de este DIARIO.

En este establecimiento se hace toda clase de impresiones para Juzgados, Ayuntamientos y oficinas.